



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 84/2011.

Demandante/s: Cristina Fernández Velada.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Estudio Eurolaser, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 84/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Cristina Fernández Velada contra la empresa Estudio Eurolaser, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 84/11 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de doña Cristina Fernández Velada contra Estudio Eurolaser, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Fernández Velada contra la empresa Estudio Laser, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.172,33 euros más el 10% anual desde el 17 de diciembre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0084 11.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Estudio Eurolaser, S.L., expido la presente, en Burgos, a 5 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)